



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N°000102 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 16 MAR 2015

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N°00000060-2015/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 12 de Febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°00000060-2015/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 12 de Febrero de 2015, se designó al Comité Especial Permanente de Adjudicación de Obras y Consultoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, (Febrero, Marzo 2015) por lo que es necesario Designar a los Miembros de dicho Comité correspondiente al ejercicio Fiscal Marzo a Diciembre 2015 ;

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 establece que "**En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial** que deberá conducir el proceso. Para las Adjudicaciones Directas el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá permanecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de Bases y la organización y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida y administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección(...)";





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N°000102 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 16 MAR 2015

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante Reglamento de la LCE), estable que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuara como Presidente y cuidando de que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";

Estando a lo informado; y contando con la visación de la, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°00000060-2015/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 12 de Febrero de 2015, y **DESIGNAR** al Comité Especial Permanente de Adjudicación de Obras y Consultoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

CPC. Pedro Octavio Mejía reyes
Mg. CPC. Henry Bernardo Garay Canales
Ing. Fredy Roberto Alemán Seminario

Presidente Titular
Miembro Titular
Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

CPC. Maritza Cecilia Montero Quevedo
Ing. Manuel Rolando. Gonzaga Cobeñas
Arq. José Eduardo Palacios Panta

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. H. ALBERTO SOTO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº.000102.-2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 16 MAR 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial Permanente deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE